



Anexo 2

Instructivo para la ubicación, selección y operación de los centros de capacitación electoral para funcionarios de mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Federal 2005-2006

OCTUBRE 2005

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| OBJETIVOS | 4 |
| CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL | 5 |
| a) Análisis del listado de centros de capacitación utilizados en el año 2003 | 5 |
| b) Criterios para la selección de centros de capacitación | 5 |
| SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL | 6 |
| a) Selección de los centros y concertación de anuencias con autoridades responsables | 6 |
| INFORME RESPECTO DE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE SE PRESENTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES. | 7 |
| METODOLOGÍA PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL | 7 |
| a) Actividades al inicio y durante el desarrollo de los cursos | 7 |
| b) Responsabilidades del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Ejecutivas y del Supervisor Electoral para la operación de los centros | 8 |
| c) Reubicación de centros de capacitación electoral | 10 |
| d) Manejo de centros itinerantes | 10 |
| INFORME A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | 11 |
| ANEXOS | 13 |

PRESENTACIÓN

Entre las actividades preparatorias que desarrollarán los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, se encuentra la de seleccionar y ubicar inmuebles que puedan operar como centros de capacitación electoral fijo e itinerantes, los cuales se instalarán a nivel nacional para llevar a cabo la impartición de los cursos de capacitación electoral a ciudadanos insaculados que integrarán las mesas directivas de casilla.

Los centros de capacitación electoral son los espacios físicos que reúnen al capacitador y a los ciudadanos insaculados en los cursos de capacitación electoral con el propósito de instruirlos en el desarrollo de las habilidades y actitudes para el eficiente desempeño de las actividades y tareas que como funcionarios de casilla llevarán a cabo durante la jornada electoral. Por tanto, se requiere contar con instalaciones que reúnan las condiciones mínimas para la instrumentación de estas actividades.

El presente documento tiene como objetivo establecer los criterios generales para una adecuada selección, ubicación y operación de los centros de capacitación electoral que deberán instalarse en los 300 distritos electorales federales uninominales. En éste se describen aspectos metodológicos que, llevados a la práctica, constituirán herramientas básicas para ubicar y optimizar el funcionamiento de los centros.

Principalmente se busca optimizar la operación y supervisión de los centros instalados en la primera y segunda etapas de los cursos de capacitación electoral, así como los simulacros que en algunos de ellos se realizarán, y contar con los elementos necesarios para resolver en forma inmediata los problemas que se presenten, además de cumplir adecuadamente con los objetivos y metas establecidas en la Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo una adecuada selección, ubicación y operación de los centros de capacitación electoral que se instalarán en los 300 distritos electorales uninominales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Instalar centros de capacitación electoral fijos e itinerantes en lugares estratégicos.
- Verificar que los lugares seleccionados para ser utilizados como centros de capacitación cuenten con los elementos necesarios para un adecuado funcionamiento, que permita capacitar a los ciudadanos insaculados y a los designados como funcionarios de casilla.
- Contar con centros de capacitación que operen en los horarios adecuados, de conformidad con las características de las zonas en que se instalarán.

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Con base en el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla aprobado, se instrumentará –con los supervisores electorales que hayan sido asignados por distrito y conforme a la proyección de ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla– la capacitación en centros fijos e itinerantes; para tales efectos se tomará en cuenta la zona geográfica. Los horarios para el funcionamiento de los centros fijos, en donde las características de la zona así lo permitan, deberán programarse de preferencia en los fines de semana, mientras que los horarios de los centros itinerantes se determinarán en función a las necesidades de las comunidades, por lo que deberán ubicarse y seleccionarse sólo aquellos en los que se asegure una amplia participación ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, se deberán realizar las siguientes actividades:

a) Análisis del listado de centros de capacitación utilizados en el año 2003

El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital deberá realizar un análisis de los espacios que fueron instalados como centros fijos e itinerantes durante el Proceso Electoral Federal del año 2003, con el propósito de estudiar el nivel de eficiencia alcanzado y las limitaciones enfrentadas durante ese proceso.

b) Criterios para la selección de los centros de capacitación

Los centros a instalar deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser ubicados en lugares de amplia concentración ciudadana y de fácil acceso;
- No ser locales vinculados a actividades partidistas, de culto religioso, establecimientos fabriles, de vicio o similares;
- El tamaño de las aulas deberá ser en función de la afluencia posible de asistentes a los cursos;
- Evitar la selección de escuelas de preescolar y Centros de Cuidado Infantil, debido a la incomodidad que el mobiliario representaría a los asistentes a los cursos;
- Ubicar lugares que garanticen la seguridad e higiene necesarias para los asistentes a los cursos y,

- Contar con un buen sistema de iluminación natural y/o artificial.

SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS CAPACITACIÓN ELECTORAL (Segunda semana de octubre de 2005 al 31 de enero de 2006)

a) Selección de los centros y concertación de anuencias con las autoridades responsables

Los vocales del ramo de las juntas distritales ejecutivas establecerán los enlaces correspondientes con las autoridades responsables de las instalaciones en las que se pretenda ubicar un centro de capacitación electoral, con el propósito de solicitar formalmente la anuencia para la utilización del espacio físico necesario para el desarrollo de las tareas de capacitación.

En este sentido, deberán revisarse los convenios de colaboración establecidos por el Instituto Federal Electoral con instituciones educativas, sociales y gremiales de los distintos sectores (público, privado y social), para establecer contactos con las autoridades responsables a fin de obtener la aprobación correspondiente.

La relación interinstitucional se podrá realizar de acuerdo con lo siguiente:

- **Sector público**

a) Nivel federal: Secretaría de Educación Pública, delegaciones de dependencias y entidades paraestatales en las entidades federativas, Comisión de Derechos Humanos.

b) Nivel estatal y municipal: Secretaría de Educación Pública local, instituciones de educación para adultos, INEA o similares, casas de cultura, bibliotecas públicas, casas ejidales, instalaciones del DIF, entre otros.

- **Sector Privado**

Cámara Nacional de Comercio (CONCANACO), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX) y sus homólogas en las entidades federativas y en los municipios.

- **Sector Social**

a) Colegios de profesionales, asociaciones civiles, clubes sociales, etcétera.

En las reuniones con autoridades de los sectores mencionados, los vocales del ramo deberán destacar la importancia de los cursos de capacitación electoral dirigidos tanto a ciudadanos insaculados como a aquellos que sean designados funcionarios de mesas directivas de casilla. Asimismo, deberán enfatizar que su apoyo en la operación de las instalaciones es muy importante.

Las solicitudes que se instrumenten con dichas instancias se formalizarán a través de un oficio firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, dirigido a los responsables de los sitios seleccionados, señalando los fines y usos que se persiguen, el periodo en que serán utilizados y el horario de trabajo de los mismos **(formato anexo)**.

El sistema ELEC2006 asignará un número consecutivo por distrito electoral a cada centro de capacitación electoral que se instale. El listado de centros de capacitación deberá contener: el número de centros de capacitación, el tipo, los datos de ubicación (sección), domicilio y teléfono si lo tiene, periodo, horario y días de atención.

Para efectos de una localización ágil, se deberá utilizar un croquis del Registro Federal de Electores en el que se señale la ubicación de cada uno de los centros de capacitación, las secciones electorales que abarca, las rutas marcando las distancias y tiempos de la Junta Distrital Ejecutiva a cada centro y de éstos con respecto a los centros vecinos, todo esto con la finalidad de optimizar el traslado de los supervisores electorales y la distribución de los materiales didácticos.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente deberá informar de todo este procedimiento a los integrantes del Consejo Distrital, quienes podrán realizar las observaciones que estimen pertinentes.

INFORME RESPECTO A LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE SE PRESENTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES

Durante el mes de febrero, el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva presentará a los consejos distritales un informe sobre el número y ubicación de centros de capacitación electoral, así como los días y horarios en que operarán.

METODOLOGÍA PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (del 4 de marzo al 30 de abril de 2006)

a) Actividades al inicio y durante el desarrollo de los cursos

Con el fin de prever eventualidades que puedan surgir al inicio y durante el desarrollo de los cursos de capacitación electoral en los centros, es necesario considerar lo siguiente:

- Llevar a cabo la colocación de las mantas para permitir su fácil identificación.
- Contar con los materiales didácticos y de apoyo necesarios para su distribución a los ciudadanos asistentes a los cursos, así como con el número suficiente de hojas de datos.
- Colocar los avisos correspondientes con los horarios y días en que funcionará el centro, y el nombre del supervisor electoral responsable del mismo.
- Establecer rutas de atención para la capacitación de acuerdo con el área de responsabilidad en la que se ubican los centros fijos y/o itinerantes de capacitación electoral.

Los vocales del ramo recibirán por parte de la DECEyEC dos mantas por cada centro de capacitación a instalar (una de ellas será de reserva). En dichas mantas aparecerá el logotipo del Instituto Federal Electoral y la leyenda "Centro de Capacitación Electoral", con el fin de que los ciudadanos identifiquen el centro en el que se impartirán los cursos.

A fin de ofrecer una mejor orientación a la ciudadanía respecto a la ubicación de los centros de capacitación electoral instalados en cada distrito, se deberá publicar un listado con las direcciones y horarios de atención de cada centro, en los periódicos de mayor circulación en el ámbito local.

Asimismo, se deberá mantener comunicación permanente con los responsables de los centros a fin de solucionar cualquier contratiempo o deficiencia que pudiese surgir durante el desarrollo de los cursos.

b) Responsabilidades del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva para la operación de los centros

Los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica serán los responsables del control, manejo y cuidado de los centros, sin que esto signifique erogación alguna para el Instituto. Adicionalmente, compartirá dicha responsabilidad con el supervisor electoral encargado de cada uno de los centros. De igual forma, en ningún caso se deberán comprometer recursos económicos del Instituto por concepto de prestación de servicios.

Para la correcta operación de los centros de capacitación electoral, los vocales del ramo deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Coordinar la capacitación dirigida a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas directivas de casilla;
- Elaborar la planeación de la capacitación en secciones correspondientes a centros fijos y/o itinerantes;
- Asignar ejemplares suficientes de los materiales didácticos y de apoyo;
- Efectuar recorridos en campo y dar seguimiento al número de ciudadanos capacitados por zona geográfica y casillas asignadas;
- Realizar reuniones periódicas con los supervisores electorales a fin de evaluar los avances y problemas suscitados durante el desarrollo de los cursos;
- Supervisar y evaluar la puntualidad, asistencia y desempeño de los supervisores electorales;
- Promover medidas tendentes a incrementar la motivación de la ciudadanía a participar en la capacitación;
- Informar al Consejo Distrital correspondiente, por conducto del Vocal Ejecutivo, de los avances de la capacitación en centros;
- Instrumentar medidas para verificar la calidad de la capacitación;
- Otorgar oportunamente la información solicitada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- Recibir el reporte del supervisor electoral en centros de capacitación;

- Agrupar y organizar las hojas de datos de los ciudadanos capacitados;
- Integrar el reporte del avance diario de los funcionarios capacitados en centros;
- Integrar los expedientes de la capacitación en centros de acuerdo con las casillas, secciones, hojas de datos y nombramientos;
- Llevar a cabo análisis de campo, a través de visitas aleatorias a los ciudadanos insaculados y a los designados como funcionarios de casilla, para verificar la veracidad y calidad de la capacitación, así como el desarrollo de los simulacros en la segunda etapa;
- Apoyar la búsqueda de centros alternos cuando se presenten problemas de operación o de otro tipo en los ya instalados;
- Proporcionar el material didáctico y el equipo necesario a los capacitadores-asistentes, y
- Efectuar reuniones periódicas de trabajo con los capacitadores-asistentes con el propósito de corregir deficiencias.

c) Reubicación de centros de capacitación electoral

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito fuera necesario cerrar y/o reubicar algún centro de capacitación previamente seleccionado en cualquiera de las dos etapas, el Vocal del ramo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente deberá tomar las medidas que estime pertinentes para ello, haciéndolo del conocimiento del Consejo Distrital e incorporando las adecuaciones del caso al calendario de cursos correspondiente.

Es importante destacar que en la segunda etapa se dará prioridad al desarrollo de simulacros de forma preferente en el lugar donde se ubicarán las casillas, en los domicilios particulares de los presidentes de mesas directivas de casillas o en el domicilio de otro funcionario designado, con la finalidad de que ellos apoyen la coordinación de los cursos.

d) Manejo de centros itinerantes

Estos centros tendrán un funcionamiento escalonado (un día a la semana o según la ruta previamente definida por el Vocal) y su función principal será atender al mayor número posible de ciudadanos que tengan sus domicilios en

zonas geográficas que presenten problemas de dispersión poblacional, climatológicos, inadecuadas condiciones de comunicación y de distancia.

Adicionalmente, para la programación de los horarios y días de los cursos en este tipo de centros, se tomarán en cuenta las actividades económicas principales en la región, con el propósito de no interferir en las labores cotidianas que se desarrollan en dichos municipios y comunidades.

Los centros itinerantes serán reportados en el sistema ELEC2006 en razón de la ruta establecido por el Vocal, independientemente de las localidades que dicha ruta pueda cubrir.

INFORME A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas locales concentrarán la información de cada Vocal Distrital a su cargo y enviarán un informe integrado de la ubicación de los centros de capacitación electoral instalados en su entidad a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el cual describirán las limitaciones y problemas presentados para su instalación.

FORMATO DE SOLICITUD



____ DE _____ DE 2006

C. _____
NOMBRE

CARGO

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 41, último párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 96, inciso d), 111, inciso g), y 193 párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la Junta Distrital Ejecutiva del _____ Distrito Electoral Federal en esta entidad, solicita su anuencia para que en la Institución a su digno cargo, (Nombre _____ de _____ la Institución) ubicada en (Domicilio de la Institución) _____, se instale un centro de capacitación electoral que atienda a los ciudadanos que resultaron insaculados para la integración de las mesas directivas de casilla y quienes serán los encargados de recibir los votos en las Elecciones Federales de 2006.

Dicho centro se instalará del ____ de _____ al ____ de _____ del presente año, con un horario de _____ a _____ hrs.

Agradeciendo su participación en el Proceso Electoral Federal, le reiteramos nuestra más distinguida consideración

ATENTAMENTE

Nombre y firma
El Vocal Ejecutivo de la _____ Junta
Distrital Ejecutiva en el estado de

Nombre y firma
El Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la _____ Junta
Distrital Ejecutiva en el estado.

ACEPTO QUE SE INSTALE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, DANDO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

(Nombre y firma del responsable o encargado de la Institución y sello de la misma)